



REF: APRUEBA LAS RECOMENDACIONES A  
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA  
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE  
PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 11 ABR. 2018

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldía N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcán;
- El Decreto Alcaldía N° 232, de fecha 09/04/2018 que designa como Secretaria Municipal(s) a don Sergio Sato Cruz;
- El Acuerdo N° 27 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 28 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 29 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 30 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 31 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 32 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 33 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 34 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Acuerdo N° 35 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo del año 2018;
- El Certificado del Secretario Municipal(s) que certifica la aprobación de las recomendaciones a las respuestas dadas por la Consultora URBE, Diseño y Gestión Ltda.; de las observaciones A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-B-C del Ordinario N° 4700/01, de fecha 02/01/2018 y Ordinario N° 4700/56, con fecha 22/01/2018, las cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados a la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams, por parte de la Armada de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- El informe Recomendaciones para responder observaciones a consulta proceso Plan Regulador Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos de la Consultora URBE, Diseño y Gestión Ltda.

**DECRETO**

1° **APRUEBASE**, las recomendaciones a las respuestas dadas por la Consultora URBE, Diseño y Gestión Ltda.; de las observaciones A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-B-C del Ordinario N° 4700/01, de fecha 02/01/2018 y Ordinario N° 4700/56, con fecha 22/01/2018, las cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados a la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams, por parte de la Armada de Chile; las cuales se detallan a continuación:

- a) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A1 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: **"NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, TODA VEZ QUE SE HA ESTUDIADO EL SECTOR DE LA PENÍNSULA ZAÑARTU PARA INCORPORARLA A ÁREA URBANA DADO QUE EL AERÓDROMO CIVIL ES PIEZA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD. ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN AVANZADOS PROYECTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO QUE EVIDENCIAN LO SEÑALADO. ES EN BASE A ESTE ESCENARIO QUE SE PREPARÓ LA PROPUESTA. SE AGREGARÁ EL USO DE SUELO DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER MILITAR"**.
- b) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A2 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: **"NO SE JUSTIFICA ACOGER LA OBSERVACIÓN. EL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS...**

- c) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A3 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE MODIFICA LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO DESDE EL SENO MICALVI AL ORIENTE, INCORPORÁNDOLO A LA ZONA B9, EQUIPAMIENTO NAVAL. CON ELLO SE INCORPORA EL SECTOR DEL PONTÓN MICALVI".
- d) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A4 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. LAS ZONAS DESTINADAS A LA ARMADA Y QUE FORMAN PARTE DE LAS ÁREAS URBANAS VIGENTES DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS MANTIENEN SUS CONDICIONES EN LA PROPUESTA DEL NUEVO PLAN REGULADOR, POR LO QUE ÉSTE RECOGE LO SOLICITADO, NO PARECE POR LO TANTO JUSTIFICADO MODIFICAR SU ZONIFICACIÓN. SE ACLARA QUE LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PLAN REGULADOR NO ESTÁ RELACIONADA CON LA TENENCIA NI LA PROPIEDAD DE SUELO. ADICIONALMENTE, SE SEÑALA QUE EL PLAN REGULADOR VIGENTE TAMBIÉN ZONIFICA ESTOS SECTORES COMO ZONAS RESIDENCIALES".
- e) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A5 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE INCLUYE EL TERRENO DE LA CASA DE HUÉSPEDES COMO PARTE DE LA ZONA BASE NAVAL POR CONFORMAR UNA SOLA UNIDAD FUNCIONAL EN EL PLAN. SIN EMBARGO, EL TERRENO SEÑALADO COMO VIVIENDA FISCAL SE MANTENDRÁ COMO ZONA B1. ELLO DADO QUE POR SUPERFICIE PREDIAL Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PROPUESTAS EN LA ORDENANZA, LA ZONA B1 PRESENTA POSIBILIDADES DE INTENSIFICACIÓN DEL USO DE SUELO. POR SU PARTE EL USO DE SUELO VIVIENDA PUEDE CONTINUAR EN EL PREDIO, DADO QUE ANTECEDE A LA NORMA PROPUESTA".
- f) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A6 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE DEBE ACLARAR QUE LA PRESENTE PROPUESTA CORRESPONDE AL PLAN QUE ORIENTA EL DESARROLLO A FUTURO DE ESTAS ZONAS, CONSISTENTEMENTE CON LO SEÑALADO CON LA ARMADA DE CHILE, Y EL DESARROLLO EFECTIVO DE ESTE TERRITORIO PASA POR UN PROCESO DE DESAFECTACIÓN, TAL COMO SEÑALA DICHA INSTITUCIÓN EN SU INFORME. POR LO ANTERIOR, COMO SE MENCIONA ANTERIORMENTE, SE GRAFICAN LOS TERRENOS DESTINADOS A LA ARMADA EN PLANO QUE FORMA PARTE DE LA MEMORIA DEL EXPEDIENTE DEL PLAN. ADEMÁS, SE REMARCA QUE EL TERRENO EN CUESTIÓN ES DETERMINANTE PARA EL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD Y PODRÍA SER INCORPORADO DE MANERA GRADUAL, PARTIENDO POR LOS SECTORES MÁS PRÓXIMOS A LA LOCALIDAD ACTUAL, DEJANDO PARA UN MEDIANO – LARGO PLAZO EL DESARROLLO DE LOS SECTORES MÁS AL SUR".
- g) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A7 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE RESPONDE DE IGUAL FORMA QUE EL PUNTO 6. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE AGREGÓ EL USO DE TELECOMUNICACIONES A LOS USOS PERMITIDOS EN ESTE SECTOR DE MANERA DE NO INTERFERIR CON LAS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE LA ARMADA DE CHILE DESARROLLA EN ESTE SECTOR. SE REMARCA QUE EL DESARROLLO DE ÉSTE SECTOR QUEDA SUJETO A UN PROCESO DE DESAFECTACIÓN DEL TERRITORIO".
- h) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN B DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE PRECISARÁ EL POLÍGONO QUE DEFINE LA ZONA BASE NAVAL MODIFICANDO EL USO (A D4 Y B4 RESPECTIVAMENTE) DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS".
- i) RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN C DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE AGRADECE LA INFORMACIÓN, ESTA NO MODIFICA EL PLAN".

De acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**SERGIO SOTO CRUZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

JFA / LSP / SC / lsp

Distribución:

1. Consultora URBE, Diseño y Gestión Ltda.
2. SEREMI MINVU XII Región
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaria de Planificación Municipal
6. Dirección de Obras Municipales



REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE  
HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## C E R T I F I C A D O.-

**DON SERGIO SOTO CRUZ**, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de marzo de 2018; aprobó las mociones de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, las cuales quedaron reflejadas en los Acuerdos N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó las recomendaciones a las respuestas dadas por la Consultora URBE, Diseño y Gestión Ltda.; de las observaciones A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-B-C del Ordinario N° 4700/01, de fecha 02/01/2018 y Ordinario N° 4700/56, con fecha 22/01/2018, las cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados a la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams, por parte de la Armada de Chile.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 11 días del mes de abril del año 2018.-



**SERGIO SOTO CRUZ**  
Secretario Municipal (s)



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 27

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación A1 de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: No se accede a lo solicitado, toda vez que se ha estudiado el sector de la Península Zañartu para incorporarla a área urbana dado que el aeródromo civil es pieza fundamental para el desarrollo de la localidad. Actualmente se encuentran avanzados proyectos para la ampliación del aeródromo que evidencian lo señalado. Es en base a este escenario que es preparó la propuesta. Se agregará el uso de suelo de infraestructura de carácter militar.

**APROBACION DE LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A1** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, TODA VEZ QUE SE HA ESTUDIADO EL SECTOR DE LA PENÍNSULA ZAÑARTU PARA INCORPORARLA A ÁREA URBANA DADO QUE EL AERÓDROMO CIVIL ES PIEZA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD. ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN AVANZADOS PROYECTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO QUE EVIDENCIAN LO SEÑALADO. ES EN BASE A ESTE ESCENARIO QUE ES PREPARÓ LA PROPUESTA. SE AGREGARÁ EL USO DE SUELO DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER MILITAR".**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barría Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 27 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.

**SERGIO SOTO CRUZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**CONCEJO CABO DE HORNO**



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 28

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación A2 de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: No se justifica acoger la observación. El Plan Regulador recoge los usos acorde a los usos y normas urbanísticas solicitadas. Se aclara que la zonificación propuesta por el Plan Regulador no está relacionado con a la tenencia ni la propiedad de suelo.

**APROBACION DE LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A2** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "NO SE JUSTIFICA ACOGER LA OBSERVACIÓN. EL PLAN REGULADOR RECOGE LOS USOS ACORDE A LOS USOS Y NORMAS URBANÍSTICAS SOLICITADAS. SE ACLARA QUE LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PLAN REGULADOR NO ESTÁ RELACIONADO CON A LA TENENCIA NI LA PROPIEDAD DE SUELO".**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barria Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 28 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.

**SERGIO SOTO CRUZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**CONCEJO CABO DE HORNO**



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 29

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación A3 de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: Se acoge parcialmente la observación. Se modifica la zonificación del borde costero desde el seno Micalvi al oriente, incorporándolo a la zona B9, Equipamiento Naval. Con ello se incorpora el sector del Pontón Micalvi.

**APROBACION A LA RECOMENDACION RESPUESTA A OBSERVACION A3** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE MODIFICA LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO DESDE EL SENO MICALVI AL ORIENTE, INCORPORÁNDOLO A LA ZONA B9, EQUIPAMIENTO NAVAL. CON ELLO SE INCORPORA EL SECTOR DEL PONTÓN MICALVI".**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barría Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
TOTAL	5		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 29 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.

**SERGIO SOTO CRUZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(s)**  
**CONCEJO CABO DE HORNO**



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
S Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
S SECRETARÍA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 30

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación A4 de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: Se acoge parcialmente la observación. Las zonas destinadas a la Armada y que forman parte de las áreas urbanas vigentes del Plan Regulador de Puerto Williams mantienen sus condiciones en la propuesta del nuevo Plan Regulador, por lo que éste recoge lo solicitado, No parece por lo tanto justificado modificar su zonificación. Se aclara que la zonificación propuesta por el Plan Regulador no está relacionada con la tenencia ni la propiedad de suelo. Adicionalmente, se señala que el Plan Regulador Vigente también zonifica estos sectores como zonas residenciales.

**APROBACION A LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A4** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. LAS ZONAS DESTINADAS A LA ARMADA Y QUE FORMAN PARTE DE LAS ÁREAS URBANAS VIGENTES DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS MANTIENEN SUS CONDICIONES EN LA PROPUESTA DEL NUEVO PLAN REGULADOR, POR LO QUE ÉSTE RECOGE LO SOLICITADO, NO PARECE POR LO TANTO JUSTIFICADO MODIFICAR SU ZONIFICACIÓN. SE ACLARA QUE LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PLAN REGULADOR NO ESTÁ RELACIONADA CON LA TENENCIA NI LA PROPIEDAD DE SUELO. ADICIONALMENTE, SE SEÑALA QUE EL PLAN REGULADOR VIGENTE TAMBIÉN ZONIFICA ESTOS SECTORES COMO ZONAS RESIDENCIALES"**.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barría Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 30 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 31

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación A5 de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: Se acoge parcialmente la observación. Se incluye el terreno de la Casa de Huéspedes como parte de la zona Base Naval por conformar una sola unidad funcional en el Plan. Sin embargo, el terreno señalado como vivienda fiscal se mantendrá como zona B1. Ello dado que por superficie predial y condiciones de edificación propuestas en la Ordenanza, la zona B1 presenta posibilidades de intensificación del uso de suelo. Por su parte el uso de suelo vivienda puede continuar en el predio, dado que antecede a la norma propuesta.

**APROBACION A LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A5** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE INCLUYE EL TERRENO DE LA CASA DE HUÉSPEDES COMO PARTE DE LA ZONA BASE NAVAL POR CONFORMAR UNA SOLA UNIDAD FUNCIONAL EN EL PLAN. SIN EMBARGO, EL TERRENO SEÑALADO COMO VIVIENDA FISCAL SE MANTENDRÁ COMO ZONA B1. ELLO DADO QUE POR SUPERFICIE PREDIAL Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PROPUESTAS EN LA ORDENANZA, LA ZONA B1 PRESENTA POSIBILIDADES DE INTENSIFICACIÓN DEL USO DE SUELO. POR SU PARTE EL USO DE SUELO VIVIENDA PUEDE CONTINUAR EN EL PREDIO, DADO QUE ANTECEDE A LA NORMA PROPUESTA".**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barria Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
TOTAL	5		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 31 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 32

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación A6 de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: No se acoge la observación. Se debe aclarar que la presente propuesta corresponde al Plan que orienta el desarrollo a futuro de estas zonas, consistentemente con lo señalado con la Armada de Chile, y el desarrollo efectivo de este territorio pasa por un proceso de desafectación, tal como señala dicha institución en su informe. Por lo anterior, como se menciona anteriormente, se grafican los terrenos destinados a la Armada en plano que forma parte de la memoria del expediente del Plan. Además, se remarca que el terreno en cuestión es determinante para el desarrollo de la localidad y podría ser incorporado de manera gradual, partiendo por los sectores más próximos a la localidad actual, dejando para un mediano – largo plazo el desarrollo de los sectores más al sur.

**APROBACION A LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A6** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE DEBE ACLARAR QUE LA PRESENTE PROPUESTA CORRESPONDE AL PLAN QUE ORIENTA EL DESARROLLO A FUTURO DE ESTAS ZONAS, CONSISTENTEMENTE CON LO SEÑALADO CON LA ARMADA DE CHILE, Y EL DESARROLLO EFECTIVO DE ESTE TERRITORIO PASA POR UN PROCESO DE DESAFECTACIÓN, TAL COMO SEÑALA DICHA INSTITUCIÓN EN SU INFORME. POR LO ANTERIOR, COMO SE MENCIONA ANTERIORMENTE, SE GRAFICAN LOS TERRENOS DESTINADOS A LA ARMADA EN PLANO QUE FORMA PARTE DE LA MEMORIA DEL EXPEDIENTE DEL PLAN. ADEMÁS, SE REMARCA QUE EL TERRENO EN CUESTIÓN ES DETERMINANTE PARA EL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD Y PODRÍA SER INCORPORADO DE MANERA GRADUAL, PARTIENDO POR LOS SECTORES MÁS PRÓXIMOS A LA LOCALIDAD ACTUAL, DEJANDO PARA UN MEDIANO – LARGO PLAZO EL DESARROLLO DE LOS SECTORES MÁS AL SUR".**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barría Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 32 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 33

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación A7 de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: No se acoge la observación. Se responde de igual forma que el punto 6. No obstante lo anterior, se agregó el uso de telecomunicaciones a los usos permitidos en este sector de manera de no interferir con las funciones que actualmente la Armada de Chile desarrolla en este sector. Se remarca que el desarrollo de este sector queda sujeto a un proceso de desafectación del territorio.

**APROBACION A LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN A7** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE RESPONDE DE IGUAL FORMA QUE EL PUNTO 6. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE AGREGÓ EL USO DE TELECOMUNICACIONES A LOS USOS PERMITIDOS EN ESTE SECTOR DE MANERA DE NO INTERFERIR CON LAS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE LA ARMADA DE CHILE DESARROLLA EN ESTE SECTOR. SE REMARCA QUE EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR QUEDA SUJETO A UN PROCESO DE DESAFECTACIÓN DEL TERRITORIO".**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Ángela Barría Barrientos	X		
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	X		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	X		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 33 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.

**SERGIO SOTO CRUZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**CONCEJO CABO DE HORNO**



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

### MOCION DE ACUERDO N° 34

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación B de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: Se acoge la observación. Se precisará el polígono que define la zona Base Naval modificando el uso (a D4 y B4 respectivamente) de acuerdo a los antecedentes señalados.

**APROBACION A LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN B** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE PRECISARÁ EL POLÍGONO QUE DEFINE LA ZONA BASE NAVAL MODIFICANDO EL USO (A D4 Y B4 RESPECTIVAMENTE) DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS".**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barría Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 34 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.

**SERGIO SOTO CRUZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(s)**  
**CONCEJO CABO DE HORNO**



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### **MOCION DE ACUERDO N° 35**

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **Recomendación respuesta a Observación C de la Actualización del Plan Regulador de Puerto Williams**: Se agradece la información, esta no modifica el Plan.

**APROBACION A LA RECOMENDACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN C** (Observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal) **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PUERTO WILLIAMS: "SE AGRADECE LA INFORMACIÓN, ESTA NO MODIFICA EL PLAN"**.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	x		
Doña Ángela Barría Barrientos	x		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda			
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 35 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de marzo del año 2018.

**SERGIO SOTO CRUZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(s)**  
**CONCEJO CABO DE HORNO**

# **Recomendaciones para responder observaciones a consulta proceso Plan Regulador Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos.**

## **Introducción**

El siguiente documento contiene las recomendaciones de parte del consultor para responder a las observaciones realizadas por la comunidad al expediente de Plan Regulador Comunal para la comuna de Cabo de Hornos, recibidas en el marco de la consulta pública, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

Dicha consulta se realizó entre los días 25 de Enero y 24 de Febrero de 2018, cumpliendo de esta forma con los plazos establecidos por la Ley.

Se recibió un solo cuerpo de observaciones por parte de la Armada de Chile, emitidas mediante Ord. N° 4700/01, con fecha de 02/01/2018 y Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, los cuales contienen recomendaciones y/o comentarios realizados por dicha institución al proyecto de Plan Regulador Comunal. Ambos documentos se encuentran anexados al presente informe.

Cabe señalar que durante toda la ejecución del estudio del Plan, así como en las actividades de exposición y divulgación de propuestas, en las etapas de diagnóstico, alternativas, anteproyecto y proyecto, se ha contado con la presencia de la Armada, toda vez que es condición intrínseca y característica de esta ciudad, su desarrollo a partir de la integración entre las funciones navales y las civiles, haciendo de esta característica una condición única en el urbanismo nacional. Esto se refleja, en la práctica, en un continuo espacial y funcional del que, en calidad de modelo de desarrollo urbano, da cuenta el Plan Regulador propuesto.

## **Observación emitida por la Armada de Chile**

La Armada de Chile, mediante los documentos señalados precedentemente aborda los siguientes puntos:

- 1- Entrega antecedentes sobre sectores zonificados como zona Base Naval por el Plan que fueron desafectados y por lo tanto ya no forman parte de esta zona.
- 2- Entrega Antecedentes sobre los terrenos destinados a dicha institución, señalando los Decretos del Ministerio de Bienes Nacionales y Ministerio de Defensa Nacional y los fines para los cuales fueron destinados, señalando la importancia que estos tienen en la actualidad, para el desarrollo de las distintas funciones que ejerce la Base Naval.
- 3- Comenta sobre algunos sectores en proceso de devolución y/o desafectación por parte de la Armada de Chile.

Cabe destacar que en el Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, pag. 11 y 12, se señala lo siguiente: "Una vez que los terrenos que permanecen destinados a la institución sean indispensables para el desarrollo de la ciudad de Puerto Williams, se podría estudiar un proceso de desafectación

**URBE**  
ARQUITECTOS

(total o parcial) de inmuebles, procesos que se demoran, lo que da tiempo para la elaboración de planos seccionales para cada una de las áreas que se están viendo afectadas por el nuevo instrumento de planificación territorial de Puerto Williams”.

En concordancia con el texto anteriormente expuesto se debe señalar que el presente Plan puede entenderse como los señalados “planos seccionales” toda vez que corresponden a las orientaciones para el desarrollo a futuro de los terrenos actualmente ocupados por la Armada de Chile.

A continuación se muestra imagen donde se encierran en rojo las áreas de Puerto Williams que se encuentran destinadas a la Armada de Chile:

## ANEXO 1 OBSERVACIONES ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUERTO WILLIAMS

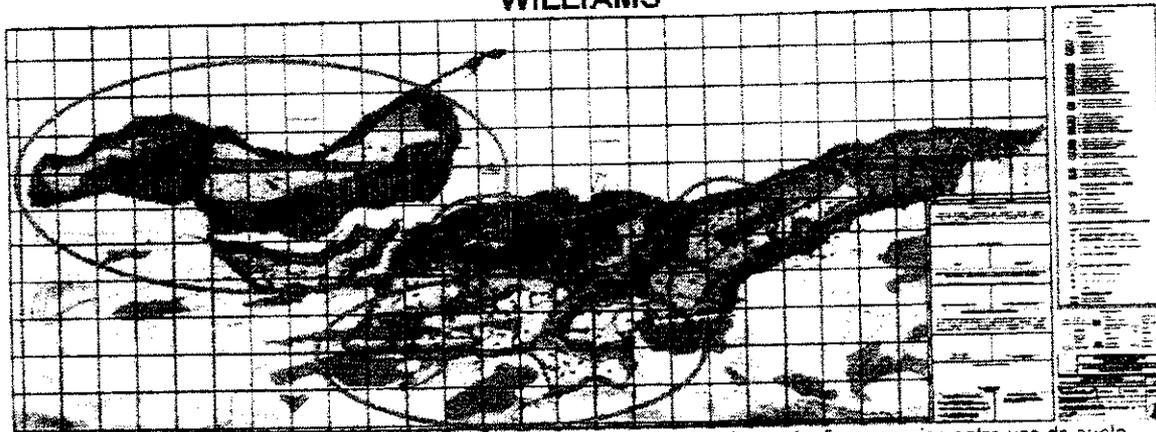


Imagen 1.: Extracto Plano Cod. PRC-PW-ZR de enero de 2018., con indicaciones de discrepancias entre uso de suelo propuesto y proyectado.

(Imagen extraída del Ord. N° 4700/56, con fecha de 22/01/2018, pag. 13)

### Respuesta General

Se aclara que el desarrollo del Plan Regulador corresponde a un ejercicio de Planificación el cual se realiza en base a la visión de desarrollo futuro de la ciudad de Puerto Williams, el cual sin lugar a duda se irá desarrollando en etapas en el tiempo, a partir de la demanda y otros factores que intervienen en el crecimiento de las ciudades. Por lo anterior, no está determinado por, ni afecta la propiedad o tenencia del suelo. No obstante, tal como señala la Armada de Chile, se requiere de la gestión necesaria sobre el territorio. En este contexto, y respondiendo particularmente a la aprensión de dicha institución sobre los suelos que le fueron destinados, se requerirá de los correspondientes estudios y gestiones para la desafectación del suelo, previo al desarrollo de determinados sectores.

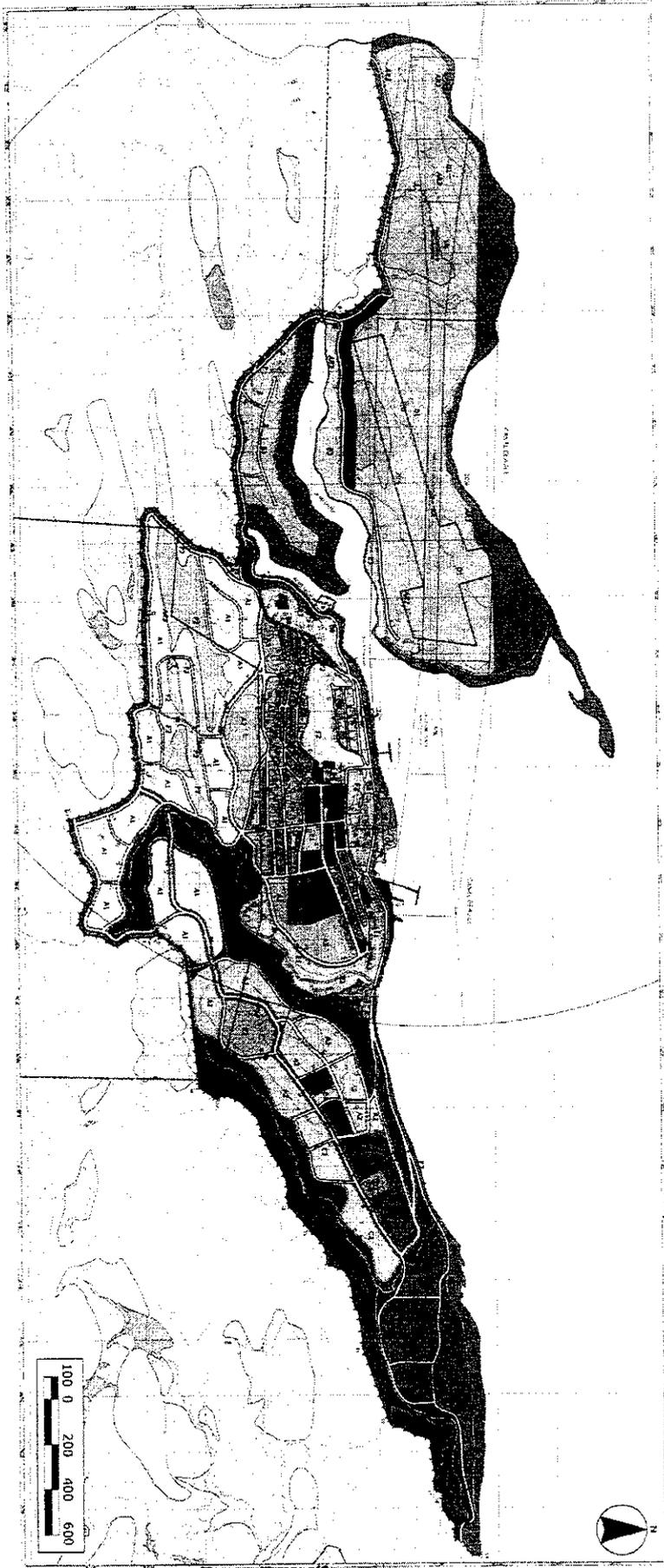
Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado por la Armada de Chile, el presente Plan orientará el desarrollo futuro de la localidad, sin perjuicio de los usos y/o destinaciones que hoy tiene el suelo, los cuales se mantendrán en cuanto no se realicen las gestiones mencionadas anteriormente.

Para mayor claridad de lo anterior y como orientación más específica al desarrollo urbano previsto para la ciudad, se realizarán las siguientes mejoras al expediente de Plan Regulador:

- a) Se reconocerá en la memoria (texto, ilustraciones, etc.) los terrenos involucrados en la propuesta de desarrollo y expansión urbana de la ciudad de Puerto Williams que se encuentran actualmente en destinación naval, con sus respectivos decretos, en base a los antecedentes entregados por la Armada de Chile.
- b) Se graficará en un plano que muestre la zonificación del Plan Regulador y los límites de destinación naval (referenciales, ya que corresponde a una interpretación de los decretos entregados). Dicho plano formará parte de la memoria del expediente de Plan Regulador. Adicionalmente, en la memoria se señalará expresamente que previo a la ejecución de proyectos de urbanización, loteos, edificaciones u otro, deberá procederse a desafectar los terrenos destinados a la Armada de Chile, o en su defecto y tratándose de obras de espacio público a su consentimiento.
- c) En la medida en que el Marco Normativo y la legislación urbana vigente lo permita, se permitirán y/o incorporarán los usos de suelo señalados por la Armada para los cuales han sido destinados dichos decretos, como por ejemplo, vivienda, equipamiento, seguridad, telecomunicaciones, etc. Se exceptúa de lo anterior el sector donde actualmente se encuentra el polvorín, ya que dicho uso queda fuera de los parámetros establecidos para la definición de usos de suelo de Instrumentos de Planificación. Se espera que el desarrollo de este sector se dé una vez cesen estas actividades.

Adicionalmente, se señala que se acogen todas aquellas observaciones y/o comentarios realizados por la Armada de Chile que ayuden a precisar y mejorar la definición de la zona Base Naval definida.

A continuación se presenta el plano que sobrepone la zonificación propuesta por el plan y los polígonos que encierran las destinaciones de la Armada de Chile al momento de la presente modificación del instrumento, incorporando además las modificaciones realizadas al proyecto en base a las observaciones de la Armada de Chile:



----- POLIGONO BASE NAVAL  
----- TERRENOS DESTINACIONES ARMADA DE CHILE

PLAN REGULADOR PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORNOS  
SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

**URBE**  
ARQUITECTOS

## Recomendaciones de respuestas específicas a comentarios emitidos por la Armada de Chile:

En concordancia con lo señalado anteriormente, se da respuesta a cada una de las observaciones y/o comentarios emitidos en los ordinarios señalados anteriormente. En los casos donde se recomienda modificar el plano de zonificación se muestra una imagen con la modificación propuesta:

Observaciones contenidas en Anexo 1, Ord. 4700/56:

### A. Terrenos con uso de suelo Armada de Chile:

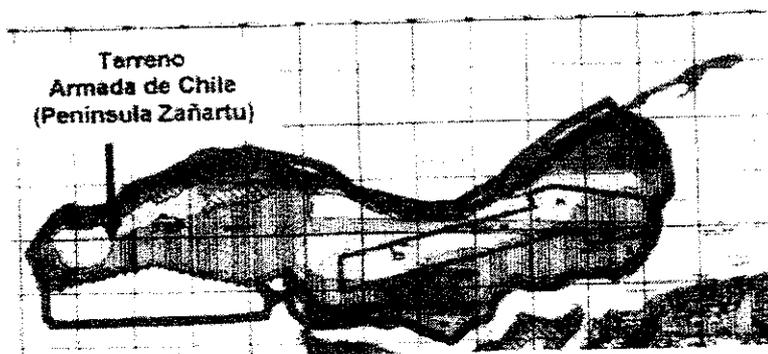
#### Observación A1:

##### 1. Terreno Armada de Chile, Sector Península Zañartu.

###### a. Situación Propuesta para P.R.C.

Según el Instrumento de Planificación Territorial propuesto, este sector se encontraría sujeto a 5 zonas, correspondientes a D1, E3, E5, F1, F3, además se detectan 2 Áreas de Riesgo, AR2, AR3, y se define una Zona de Restricción de Aeropuerto, RA, el área sur de la Península queda gravada como AREA RURAL.

A su vez, este se encontraría afecto a 1 vialidad, correspondientes a un camino existente en el sur de la península.



Nota: Imagen sin georeferenciar

Imagen 2.: Delimitación terreno destinado a la Armada

###### b. Situación Modificatoria Propuesta por Armada

En este sector se emplaza el aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams, correspondiente a infraestructura de la Armada de Chile y de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Se requiere eliminar las 5 zonas propuestas, e incorporar la zona B10, INFRAESTRUCTURA BASE NAVAL ARMADA para efectos de resguardar el predio utilizado por la Institución para fines propios y estratégicos.

Para que la zonificación de este predio no genere efectos adversos a la Armada, se deberá reemplazar los usos de suelo actuales, por el B10 propuesto, que se define como "Correspondiente a terrenos asociados a actividades de la Armada de Chile", donde se permite infraestructura aeronáutica asociada a obras de carácter militar de las fuerzas armadas.

Se proponen las sgtes. Normas urbanísticas:

a) USOS DE SUELO ZONA B10.

Obras de carácter militar de las fuerzas armadas (Art.116 O.G.U.C.), destinados a fines propios, además de infraestructura aeroportuaria.

Existen áreas de restricción por deslizamiento y tsunami.

Se permitirá Equipamiento de borde costero, muelles, paseos peatonales, espacio público hasta el seno Lautá.

Se delimitará una zona de resguardo por cercanía a aeropuerto

Todas las normas anteriores quedarán graficadas en plano seccional respectivo.

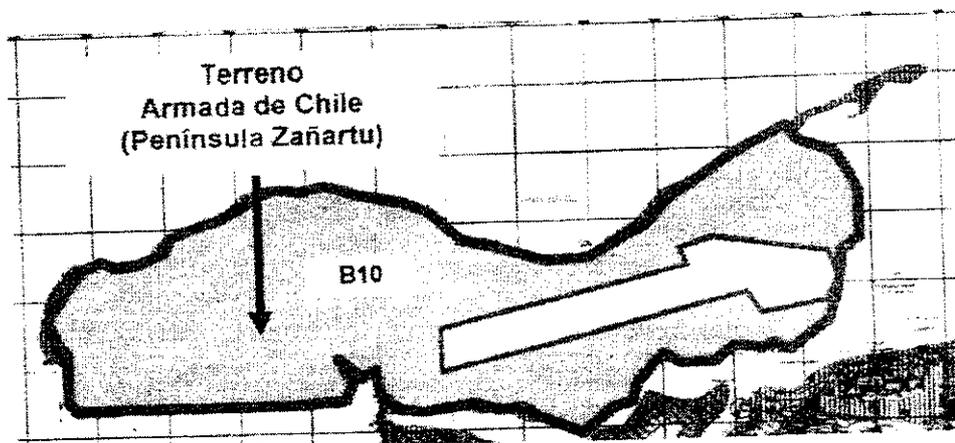


Imagen 3.: Propuesta de zonificación Armada.

El límite urbano en este sector, podría quedar establecido en los límites de los terrenos destinados a la Armada. Así no quedaría gravado como área urbana una parte del terreno en Destinación.

**Recomendación respuesta:** No se accede a lo solicitado, toda vez que se ha estudiado el sector de la Península Zañartu para incorporarla a área urbana dado que el aeródromo civil es pieza fundamental para el desarrollo de la localidad. Actualmente se encuentran avanzados proyectos para la ampliación del aeródromo que evidencian lo señalado. Es en base a este escenario que se preparó la propuesta. Se agregará el uso de suelo de infraestructura de carácter militar.

## Observación A2:

### 2. Terreno Armada de Chile, Sector Punta Cuña.

#### a. Situación Propuesta para P.R.C.

Según el Instrumento de Planificación Territorial propuesto, este sector se encontraría sujeto a 4 zonas, correspondientes a B3, B7, E4 y E5, además se detecta un Área de Riesgo por deslizamiento. AR3.

A su vez, en este sector se generan nuevas vialidades para circulación, con el fin de crear nuevos lotes para el fomento de equipamiento de carácter turístico y científico. Específicamente el terreno de playa Institucional, se grava como Zona B7 y Área de Riesgo AR3.

Al ser un terreno destinado con un objeto específico, la propuesta de Zonificación como equipamiento Borde costero, pasa por sobre el objeto de la Destinación, aun cuando este corresponde al de "amparar instalaciones de apoyo a las actividades deportivas y recreativas náuticas, que fomenten el desarrollo y contribuyan a superar el carácter aislado de la localidad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, en beneficio del personal de la Armada, sus familias y en general de toda la comunidad."

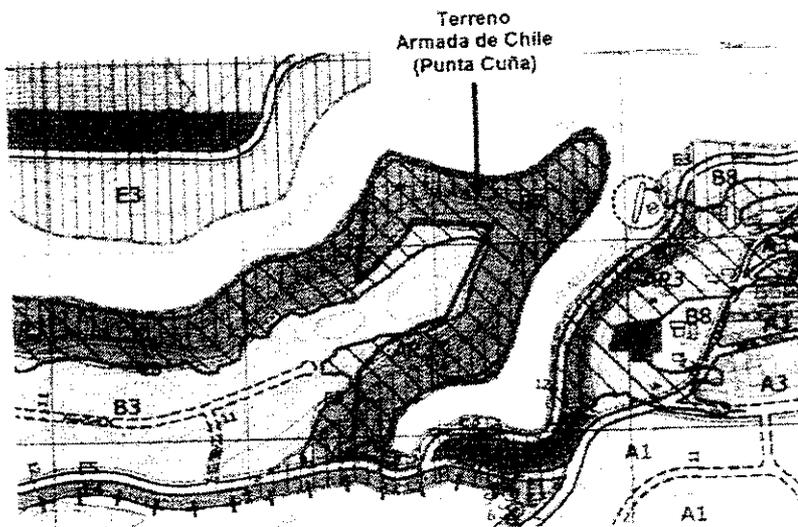


Imagen 4.: Delimitación terreno destinado a la Armada  
Nota: Imagen sin georeferenciar

#### b. Situación Modificatoria Propuesta por Armada

En este sector se emplazan instalaciones recreativas del personal de la Armada en Puerto Williams.

Se requiere eliminar la zona propuesta, e incorporar la zona B11. APOYO DEPORTIVO NAUTICO Y RECREATIVO ARMADA para efectos de resguardar el predio utilizado por la Institución para los fines previstos en el Decreto de Destinación.

Para que la zonificación de este predio no genere efectos adversos a la Armada, se debería reemplazar el uso de suelo actual, por el B11 propuesto, que se define como "Correspondiente a terrenos asociados a actividades Deportivas y recreativas apoyadas por la Armada de Chile", donde se permite equipamiento de tipo deportivo y recreativo de borde costero.

Se proponen las sgtes. Normas urbanísticas:

a) USOS DE SUELO ZONA B11.

Obras de las fuerzas armadas, destinadas principalmente a recreación y actividades deportivas del personal y de toda la comunidad.  
Existen áreas de restricción por deslizamiento.  
Se permitirá Equipamiento de borde costero, muelles, embarcaderos, paseos peatonales, plazas y áreas verdes. Además admite recintos deportivos náuticos y relacionados con deportes acuáticos.  
La altura máxima de edificación en el sector será de 5 mts. (1 piso).

b) ZONIFICACIÓN.

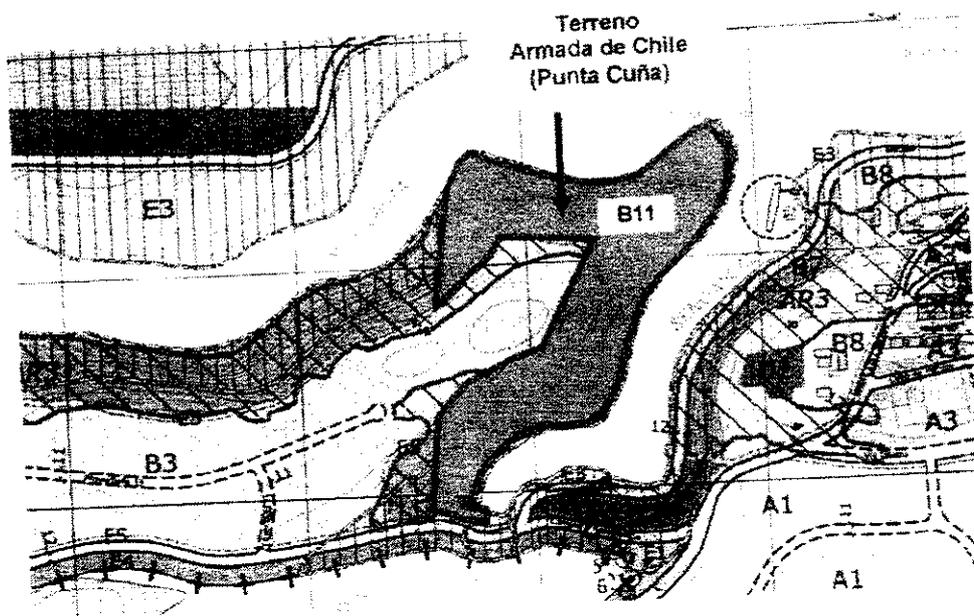
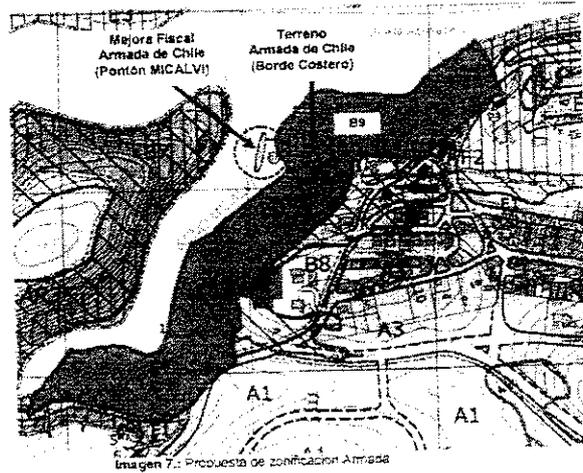


Imagen 5.: Propuesta de zonificación Armada.

**Recomendación respuesta:** No se justifica acoger la observación. El Plan Regulador recoge los usos acorde a los usos y normas urbanísticas solicitadas. Se aclara que la zonificación propuesta por el Plan Regulador no está relacionado con a la tenencia ni la propiedad de suelo.

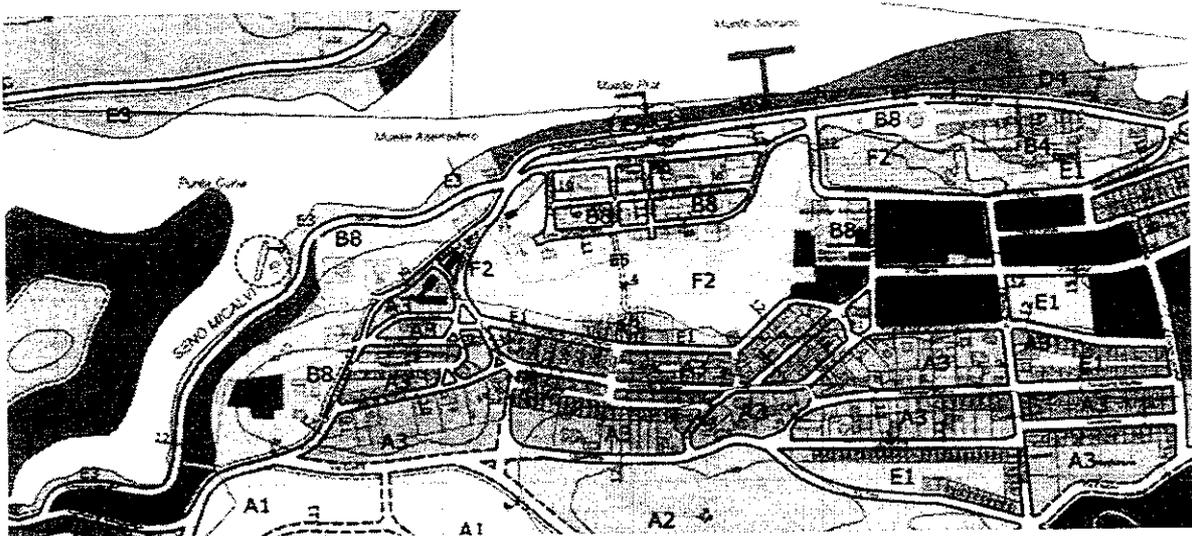
**Observación A3:**

Por lo anterior, se requiere eliminar la zona propuesta y especificar la misma Zona correspondiente a la Zona B9, PUERTO ARMADA DE CHILE, manteniendo su uso de suelo, ya que esta zona, incluye el desarrollo de espacios públicos de borde costero, que podría ser compatible con el objeto de la Destinación en este sector.  
El pontón MICALVI se encuentra incluido dentro de las mejoras fiscales destinadas a la Armada, por lo que debería mantener la misma grafica que el área de borde costero.

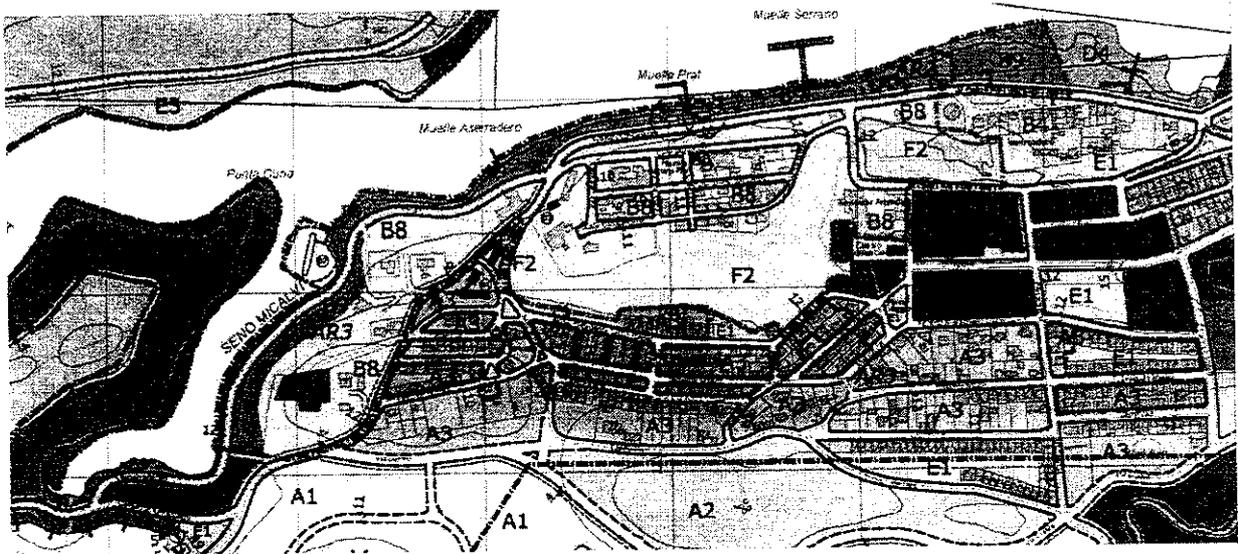


**Recomendación respuesta:** Se acoge parcialmente la observación. Se modifica la zonificación del borde costero desde el seno Micalvi al oriente, incorporándolo a la zona B9, Equipamiento Naval. Con ello se incorpora el sector del Pontón Micalvi. (ver imagen propuesta)

**Situación original:**



**Modificación propuesta:**



PLAN REGULADOR PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORNO  
SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

**URBE**  
ARQUITECTOS

#### Observación A4:

#### 4. Terrenos Armada de Chile, Viviendas Fiscales Ubicadas fuera de los Límites de la Base Naval

##### a. Situación Propuesta para P.R.C.

Según el Instrumento de Planificación Territorial propuesto, el sector comprendido por las Destinaciones de Ministerio de Bienes Nacionales en favor de la Armada, se encontraría sujeto a 2 zonas, correspondientes a A3, Residencial Mixto 3 y E1, Espacio Público plazas y parques. No se detectan Áreas de Riesgo asociadas.

Si bien, el destino de estos terrenos, es el de uso habitacional para la Armada, en los mismos decretos, se consideran parte de la Base Naval de Puerto Williams.

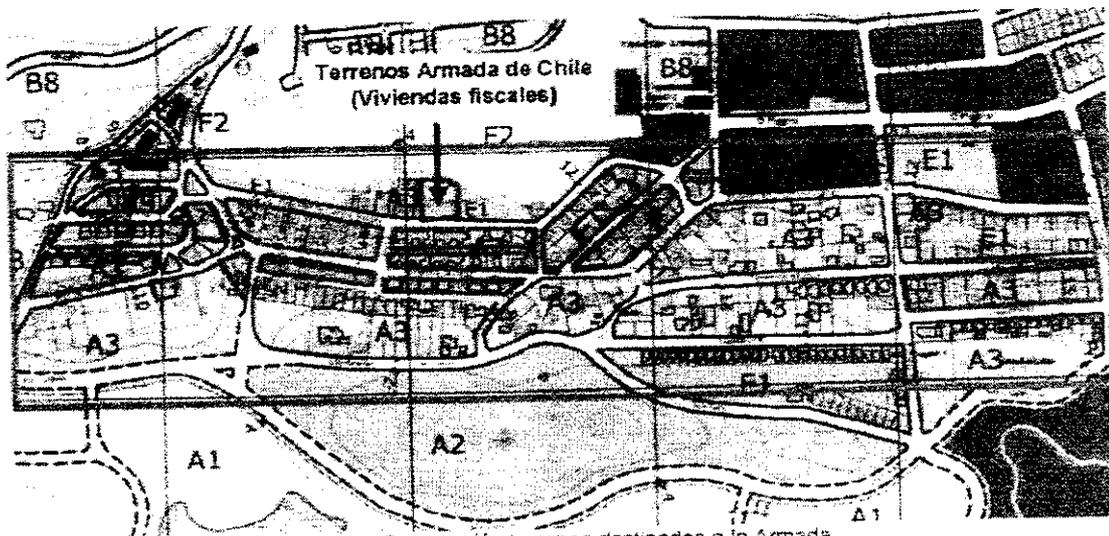


Imagen 8.: Delimitación terrenos destinados a la Armada

##### b. Situación Modificatoria Propuesta por Armada

En este sector se emplazan instalaciones de uso habitacionales del personal de la Base Naval de Puerto Williams.

Se requiere eliminar la zona propuesta y gravar estos terrenos como zona B8, **EQUIPAMIENTO BASE NAVAL**, con sus normas urbanísticas, para efectos de resguardar el uso institucional de los predios utilizados por la Institución para los fines previstos en cada Decreto de Destinación y de este modo, ajustarse al Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

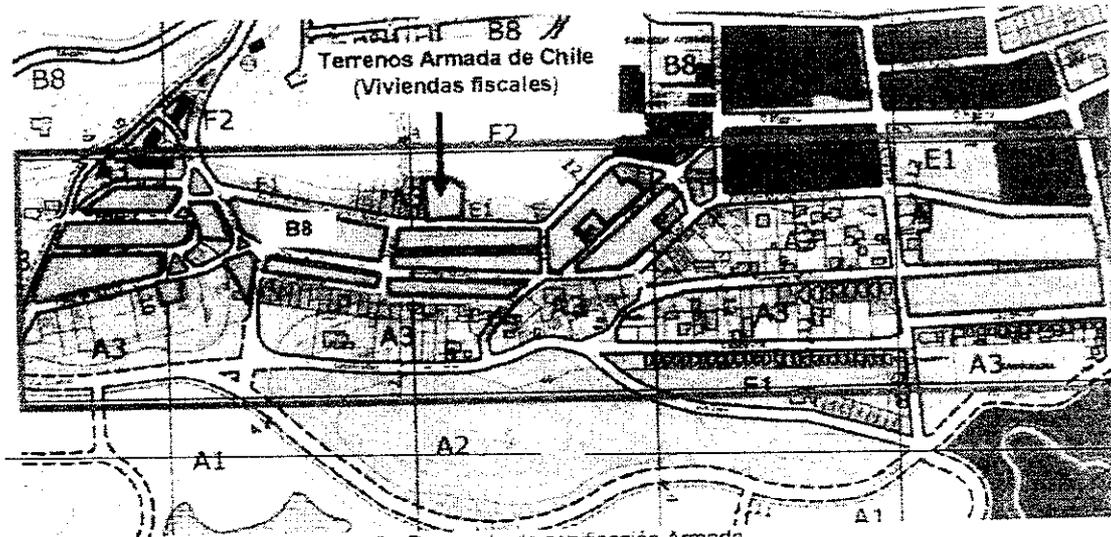


Imagen 9.: Propuesta de zonificación Armada.

**Recomendación respuesta:** Se acoge parcialmente la observación. Las zonas destinadas a la Armada y que forman parte de las áreas urbanas vigentes del Plan Regulador de Puerto Williams mantienen sus condiciones en la propuesta del nuevo Plan Regulador, por lo que éste recoge lo solicitado. No parece por lo tanto justificado modificar su zonificación. Se aclara que la zonificación propuesta por el Plan Regulador no está relacionada con la tenencia ni la propiedad de suelo. Adicionalmente, se señala que el Plan Regulador Vigente también zonifica estos sectores como zonas residenciales.

## Observación A5:

### 5. Terrenos Armada de Chile, Casa de huéspedes y vivienda, sector centro comercial.

#### a. Situación Propuesta para P.R.C.

Según el Instrumento de Planificación Territorial propuesto, los sitios 1 y 22 de la Manzana 1C, comprendidos por las Destinaciones del M.B.N. en favor de la Armada, se encontrarían sujetos al uso de suelo de la Zona B1, de Equipamiento Centro Cívico. Los objetos de dichas destinaciones, son para la Casa de Huéspedes y para vivienda del personal, como inmuebles que forman la Base Naval.

Se requiere eliminar la zona propuesta y gravar estos terrenos como zona B8, **EQUIPAMIENTO BASE NAVAL**, con sus normas urbanísticas, para efectos de resguardar el uso institucional de los predios utilizados por la Institución para los fines previstos en cada Decreto de Destinación y de este modo, ajustarse al Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

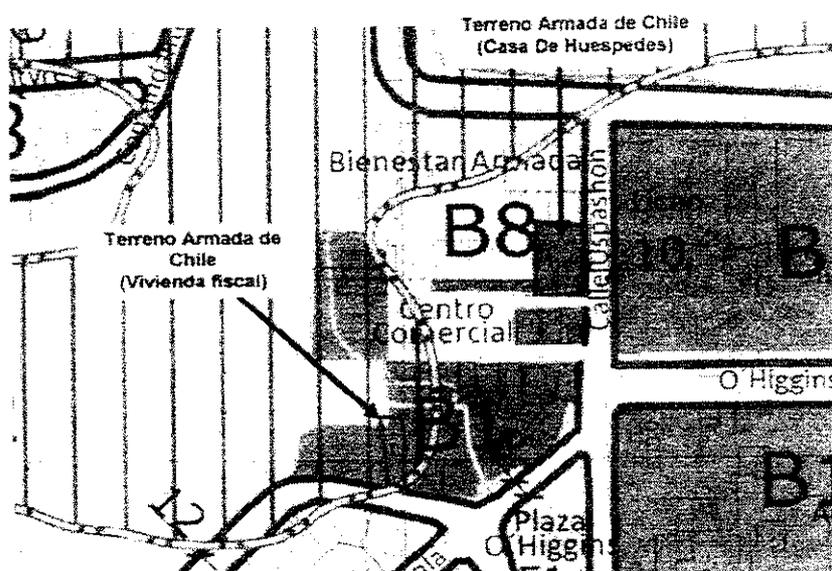
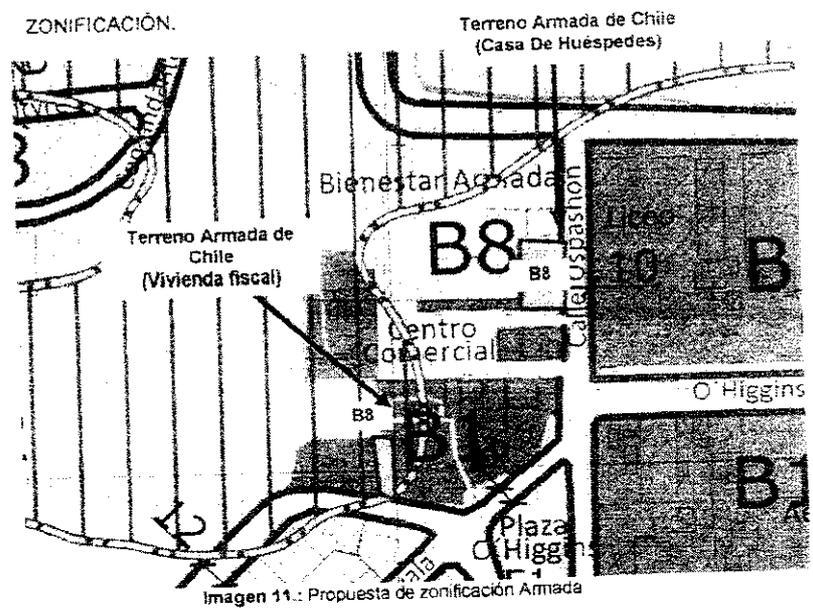


Imagen 10.: Delimitación terrenos destinados a la Armada.

#### b. Situación Modificatoria Propuesta por Armada

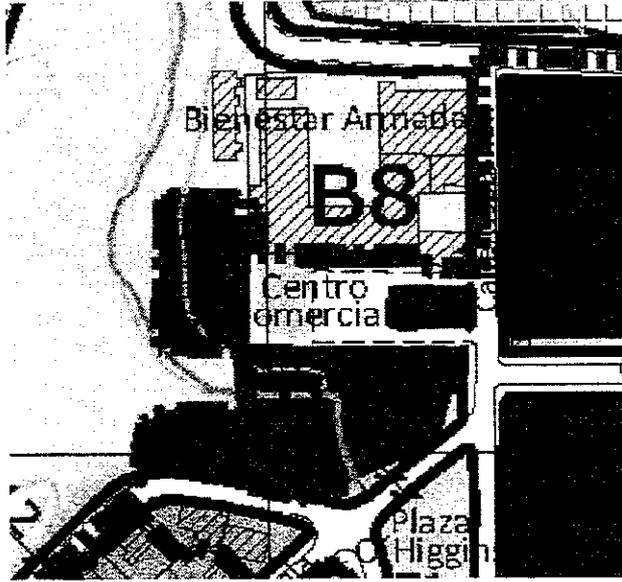
En este sector se emplazan instalaciones de uso habitacionales del personal en tránsito en la Base Naval de Puerto Williams.

Se requiere eliminar la zona propuesta y gravar estos terrenos como zona B8, **EQUIPAMIENTO BASE NAVAL**, con sus normas urbanísticas, para efectos de resguardar el uso institucional de los predios utilizados por la Institución para los fines previstos en cada Decreto de Destinación y de este modo, ajustarse al Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



**Recomendación respuesta:** Se acoge parcialmente la observación. Se incluye el terreno de la Casa de Huéspedes como parte de la zona Base Naval por conformar una sola unidad funcional en el Plan. Sin embargo, el terreno señalado como vivienda fiscal se mantendrá como zona B1. Ello dado que por superficie predial y condiciones de edificación propuestas en la Ordenanza, la zona B1 presenta posibilidades de intensificación del uso de suelo. Por su parte el uso de suelo vivienda puede continuar en el predio, dado que antecede a la norma propuesta.

**Modificación propuesta:**



Observación A6:

**6. Terreno Armada de Chile, Militar, fuera del Limite urbano actual.**

**a. Situación Propuesta para P.R.C.**

Según el Instrumento de Planificación Territorial propuesto, el sector comprendido por la Destinación del Ministerio de Bienes Nacionales en favor de la Armada, se encontraría condicionada a uso de suelo que admite vivienda, equipamiento y espacio público, en 8 zonas, correspondientes a A1, A2, E1, E2, E4, E5, F1 y F2. Se reconocen además dos áreas de riesgo, AR1, por inundación y AR2, por deslizamiento.

El Uso actual de este lote corresponde a actividades de carácter militar, con instalaciones que contienen material belico, por lo que no se recomienda su disposición sin previo análisis de compatibilidad.  
Por otra parte, el limite urbano propuesto se extiende por sobre este gran predio, dejando la mitad de este como zona rural.

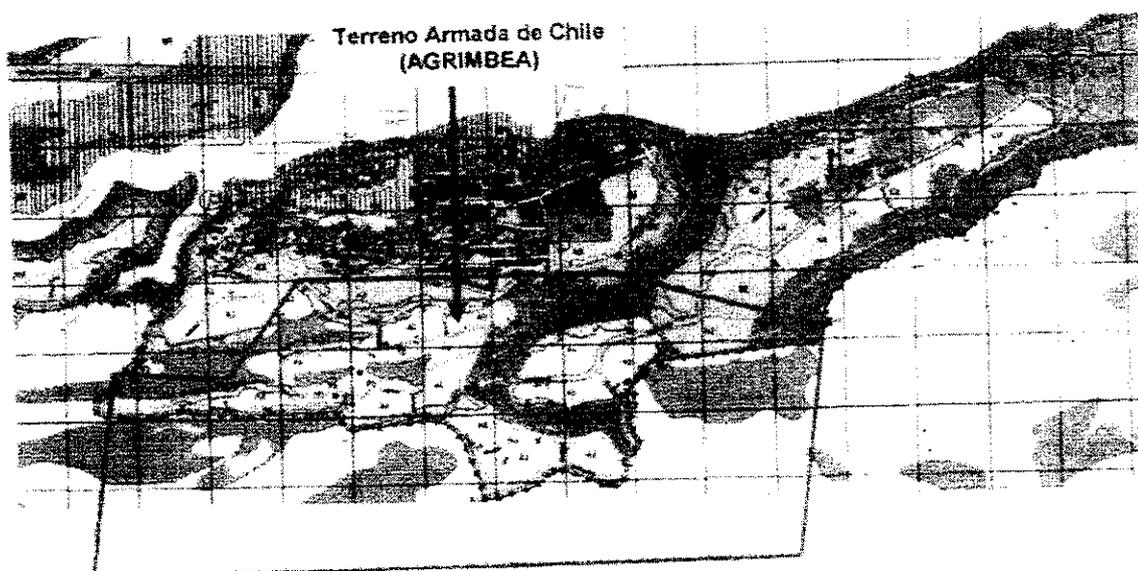


Imagen 12.: Delimitación terreno destinado a la Armada

### **b. Situación Modificatoria Propuesta por Armada**

En este sector se emplazan instalaciones de carácter RESERVADO de la Armada en Puerto Williams.

Se requiere eliminar las zonas propuestas, por cuanto se estima conveniente identificar los terrenos como Institucionales Armada, en lugar de gravarlos como áreas residenciales y de uso público. El terreno involucrado, se encuentra catalogado como "Necesario" en el Catastro de Campos de Entrenamiento de la Armada.

Por lo anterior, se recomienda eliminar la zona propuesta y gravar estos terrenos como zona **B8, EQUIPAMIENTO BASE NAVAL**, con sus normas urbanísticas, para efectos de resguardar el uso institucional de los predios utilizados por la Institución para sus fines propios, como consta en el Decreto de Destinación y de este modo, ajustarse al Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se propone que una vez que los suelos regresen a formar parte de los bienes fiscales disponibles para la extensión urbana, se generará un Plan Seccional para el territorio que establezca las normas urbanísticas que el sector requiera y que comprenda medidas de saneamiento de estos.

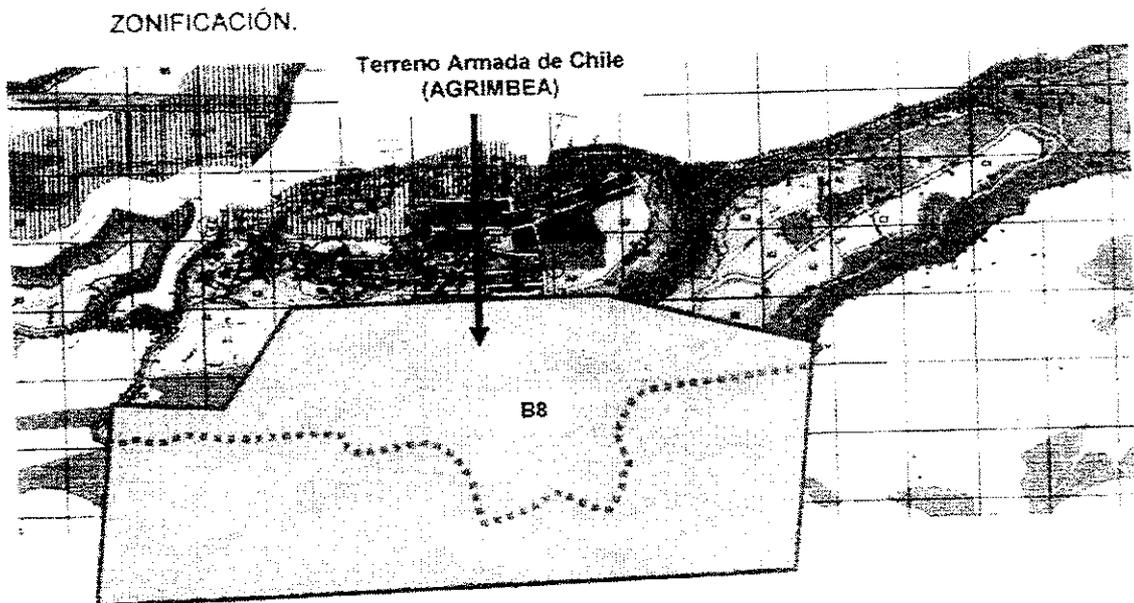


Imagen 13.: Propuesta de zonificación Armada.

**Recomendación respuesta:** No se acoge la observación. Se debe aclarar que la presente propuesta corresponde al Plan que orienta el desarrollo a futuro de estas zonas, consistentemente con lo señalado con la Armada de Chile, y el desarrollo efectivo de este territorio pasa por un proceso de desafectación, tal como señala dicha institución en su informe. Por lo anterior, como se menciona anteriormente, se grafican los terrenos destinados a la Armada en plano que forma parte de la memoria del expediente del Plan. Además, se

remarca que el terreno en cuestión es determinante para el desarrollo de la localidad y podría ser incorporado de manera gradual, partiendo por los sectores más próximos a la localidad actual, dejando para un mediano – largo plazo el desarrollo de los sectores más al sur.

#### **Observación A7:**

#### **7. Terrenos Armada de Chile, Radio Estación UKIKA, fuera del Limite urbano actual.**

##### **a. Situación Propuesta para P.R.C.**

Según el Instrumento de Planificación Territorial propuesto, el sector comprendido por las Destinaciones Marítima y Fiscal en favor de la Armada, se encontraría sujeto a 6 zonas, correspondientes a A2, B2, E1, E4, E5 y F1, además se detecta un Área de Riesgo por deslizamiento, AR3.

El objeto de la destinación, no admite el uso "Equipamiento Sub-Centro" de la Zona B2, ni el uso residencial que se plantea, puesto que este terreno está destinado para los fines propios de la Armada de Chile.

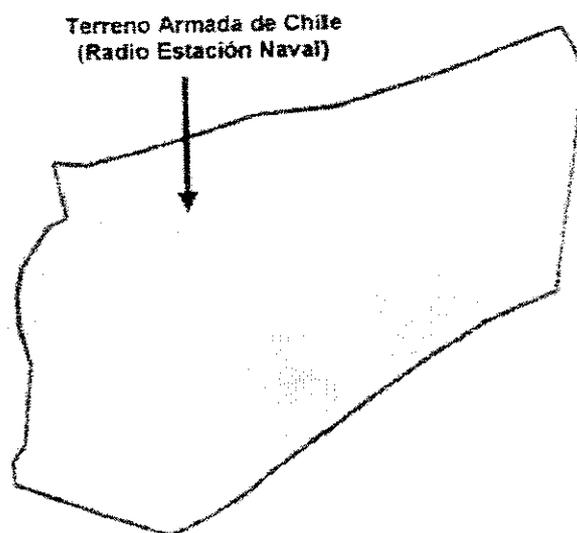


Imagen 14.: Delimitación terreno destinado a la Armada

##### **b. Situación Modificatoria Propuesta por Armada**

En este sector se emplazan instalaciones de radiocomunicaciones de carácter RESERVADO de la Armada en Puerto Williams.

Se requiere eliminar las zonas propuestas, por cuanto se estima conveniente identificar los terrenos como Institucionales Armada, en lugar de gravarlos como áreas residenciales, equipamiento y de uso público.

Por lo anterior, se recomienda eliminar la zona propuesta y gravar estos terrenos como zona **B8, EQUIPAMIENTO BASE NAVAL**, con sus normas urbanísticas, para efectos de resguardar el uso institucional de los predios utilizados por la Institución para los fines propios de la Armada, como consta en los Decretos de Destinación y de este modo, ajustarse al Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se propone que una vez que los suelos regresen a formar parte de los bienes fiscales disponibles para la extensión urbana, se generará un Plan Seccional para este territorio, que establezca las normas urbanísticas que el sector requiera y que comprenda medidas de saneamiento de estos.

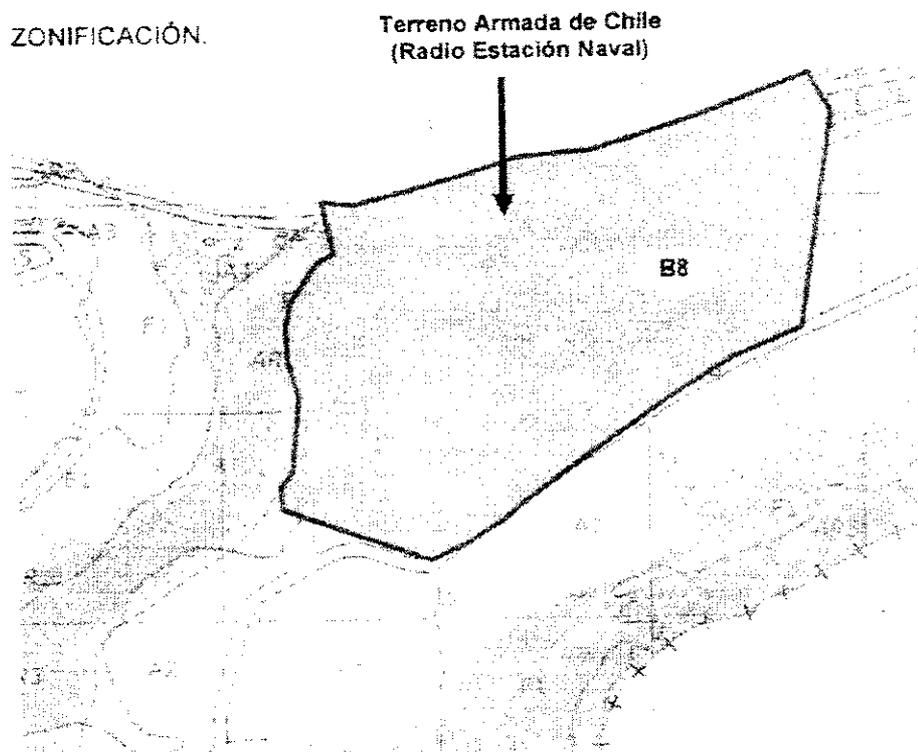


Imagen 15.: Propuesta de zonificación Armada.

**Recomendación respuesta:** No se acoge la observación. Se responde de igual forma que el punto 6. No obstante lo anterior, se agregó el uso de telecomunicaciones a los usos permitidos en este sector de manera de no interferir con las funciones que actualmente la Armada de Chile desarrolla en este sector. Se remarca que el desarrollo de este sector queda sujeto a un proceso de desafectación del territorio.

## B. Terrenos con uso de suelo urbano

### Observación:

Las otras observaciones que surgen ante la propuesta de Plan Regulador analizada, tiene que ver con inmuebles que ya no forman parte de la institución, estos son: Concesión GASCO, Estanque de Petroleo entregado a Municipalidad y terreno de playa y Playa desafectado. En la imagen siguiente se pueden apreciar los terrenos que se definen con uso de suelo Armada de Chile que, sin embargo pertenecen a otras instituciones.

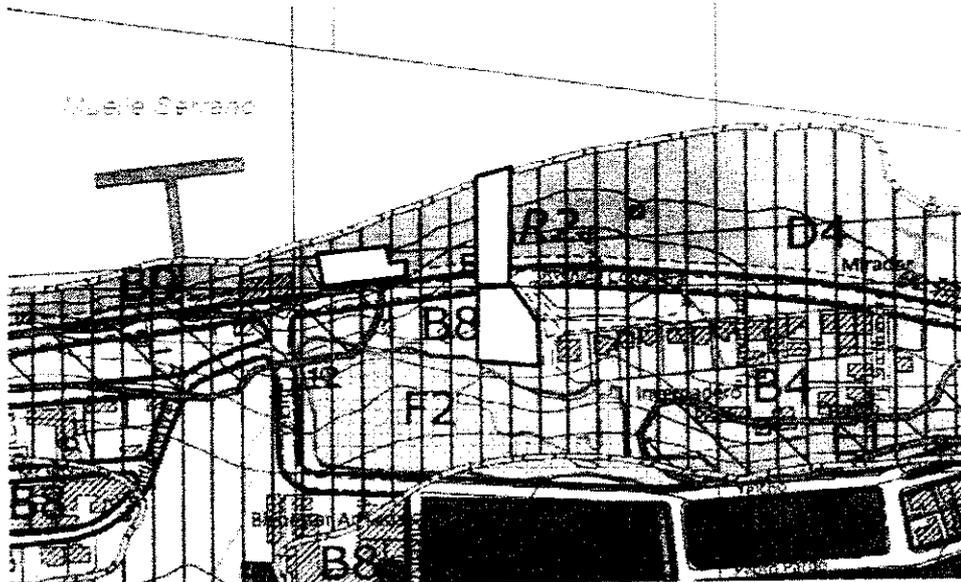
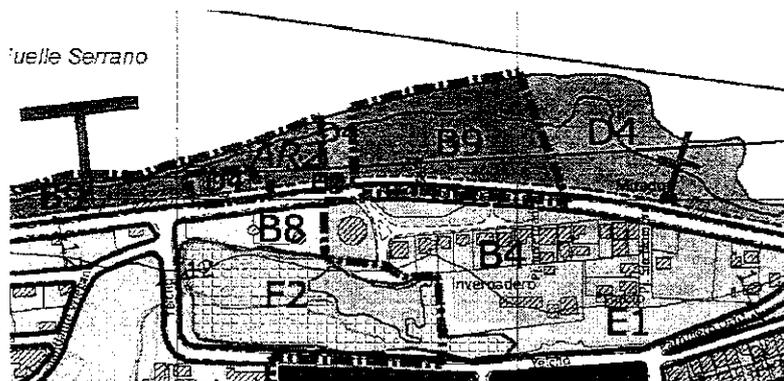


Imagen 16.: Terreno gravados como ARMADA, que no corresponde que tengan ese uso de suelo.

**Recomendación respuesta:** Se acoge la observación. Se precisará el polígono que define la zona Base Naval modificando el uso (a D4 y B4 respectivamente) de acuerdo a los antecedentes señalados.

### Modificación propuesta:



### C. Terrenos en proceso de devolución

Existen en el sector costero, terrenos que se encuentran en proceso de desafectación o devolución por parte de la institución, puesto que ya no prestan utilidad o se han solicitado para otros fines diferentes a los institucionales. Se trata de un sector de Terreno de Playa y Playa para el proyecto del Muelle Multipropósito y viviendas fiscales que se encuentran en mal estado y que formarán parte de la zona de Equipamiento Turístico.

**Recomendación respuesta:** Se agradece la información, esta no modifica el Plan.

Se señala que con las respuestas anteriores se atienden también los puntos especificados en el Ord. N°4700/1, de fecha 2 de Enero de 2018, el cual señala las siguientes observaciones:

- a. El estudio considera terrenos que no corresponden a la Armada, como se puede observar en la Fig. N° 1: estanque de petróleo N°1, el cual fue entregado a la Ilustre Municipalidad de la Comuna Cabo de Hornos con fecha 31 de enero de 2012 por Decreto Exento de la referencia b) y el sector utilizado por la Empresa Gasco S.A., con fecha 07 de febrero de 2006 por Decreto indicado en c).

Respuesta: Se acoge la observación. Se precisa límite Base Naval. Ver observación "B. Terrenos con usos de suelo urbano"

- b. El sector "B6" (Equipamiento de Borde Costero) abarca desde el Muelle Aserradero hasta el Aeródromo, como se puede observar en la Fig. N° 2, siendo que la destinación marítima entregada por D.S. 476 con fecha 14 de diciembre de 1999, el cual considera que todo el borde costero, desde el punto de posada para helicóptero, Muelle Guardián Brito, Muelle Arturo Prat, Club de Yates Micalvi, Seno Micalvi, Punta Cuna, Seno Lautá hasta el Aeródromo Guardiamarina Zañartu, poseen una misma destinación Marítima. Se debe cambiar el nombre de este sector a "B8" (Puerto de la Armada).

Respuesta: Se acoge parcialmente la observación. Se modifica de acuerdo a observación A.3.

- c. El límite sur de las dependencias de la Delegación de Bienestar Social Puerto Williams se encuentra mal delimitado, ya que considera parte del comercio civil, como se puede observar en la Fig. N° 3. Se debe considerar el límite Sur del Sector Naval a la Casa de

Huéspedes Armada y las dependencias de la Delegación de Bienestar de Social Puerto Williams.

Respuesta: Se acoge la observación. Se modifica de acuerdo a observación A.5.

- d. El Pontón Micalvi se encuentra dentro de las mejoras fiscales entregadas a la Armada por Decreto Supremo de la referencia d), por lo que debe ser incluido dentro de la delimitación del "Límite de Administración de la Base Naval", como se puede observar en la Fig. N° 4, considerando a todo el borde costero del sector como Base Naval (Puerto de la Armada B8).

Respuesta: Se acoge la observación. Se modifica de acuerdo a observación A.3.

- e. Las poblaciones navales ubicadas en la Comuna de Cabo de Hornos, están consideradas como uso de suelo "A2", "A3" y "A4" (Residencial Mixto). Sin embargo, los terrenos para la edificación de Viviendas Fiscales fueron entregadas por Decretos Exentos M.B.N. N° 104, 112, 485 y 699, por lo tanto el sector achurado en verde (figura N° 5) debe ser A6 (residencial Armada), considerando a su vez que las calles son de uso público. La plaza Arturo Prat y la pendiente que se encuentra entre avenidas Miramar y Costanera (EP1), deben considerarse como sectores dentro de la Base Naval (B7). El recuadro rojo (figura N°5) identifica el Ex Bowling entregado a la Armada de Chile por Decreto Supremo M.B.N. N° 698 del 30 de diciembre de 2005. El cual no se encuentra identificado en el Plan Regulador. Todo lo que se encuentra dentro del "Límite de Administración Base Naval" (tachado de color rojo), debería tener uso de suelo "B7" (Base Naval).

Respuesta: Se acoge parcialmente la observación. Se modifica de acuerdo a observación A.4. En relación a la plaza Arturo Prat y otros espacios públicos ubicados dentro del polígono de Base Naval, estos fueron modificados anteriormente y zonificados como B8 Base Naval.

- f. La Península Zañartu (sector 5d1) fue entregada a la Armada de Chile por Decreto Exento N° 195 (14 sep 1994) del Ministerio de Bienes Nacionales, con excepción de los terrenos donde se encuentra el Aeródromo de la ciudad que fue entregada a la Dirección General de Aeronáutica Civil. Por lo tanto, con la denominación D1 debe quedar solo los terrenos que fueron entregados a la D.G.A.C., que corresponden al Aeródromo. El resto de los terrenos comprendidos dentro de la Península Zañartu corresponden a la Armada de Chile, destinados por el decreto indicado anteriormente. Por lo anterior, estos deben ser considerados como Base Naval con la denominación de B7.

Respuesta: No se acoge la observación. Se responde de acuerdo a observación A.1.